

COMPROMISO GENERAL CON LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

La mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la salud de todos los socios trabajadores y trabajadores asalariados de COPERGO o que desarrollan algún trabajo en los centros de trabajo, es por la organización un objetivo esencial que debe alcanzarse mediante la aplicación de una política de prevención de riesgos laborales en la que se integre la gestión de todos los estamentos de la Cooperativa.

Es necesario que toda la organización sea consciente de su responsabilidad para conseguir que la seguridad y la salud de los socios trabajadores estén garantizadas en la Cooperativa. La prevención de riesgos es responsabilidad de toda la Cooperativa y sin la participación de todos no es posible alcanzar un nivel adecuado de seguridad y salud.

De acuerdo con el Reglamento de los Servicios de Prevención COPERGO, por su actual volumen de plantilla, ha optado por la modalidad organizativa mixta de Servicio de Prevención Propio (SPP) y Servicio de Prevención Ajeno (SPA), que asumen las funciones correspondientes que la legislación en materia de prevención de riesgos laborales atribuye, desarrollando todas las actividades preventivas dirigidas a proporcionar la necesaria protección de la seguridad y salud de los socios trabajadores.

La actividad preventiva de COPERGO con sus SPP y SPA se basa en las siguientes funciones:

- Evaluaciones de riesgos de los centros de trabajo: establecer las medidas de prevención y protección para eliminar o reducir los riesgos y controlar de manera periódica los métodos de trabajo y estado de salud de los socios trabajadores.
- Formación hecha a los socios (inicial y complementaria si llevan equipos de mantenimiento o manipulan productos químicos o acceden a espacios confinados) y la formación hecha a los recursos preventivos o jefes de equipo (designación y Nivel Básico).
- Información de riesgos específicos del puesto de trabajo, de los riesgos generales y las medidas de emergencias que deben adoptar en los centros de trabajo entregada a los socios.
- Gestión de los equipos de protección individual (EPI): entrega y utilización de EPI adecuados para la tarea y controlar por parte del recurso preventivo que se ponen los EPI adecuados.
- Vigilancia de la salud: control y seguimiento de la salud de los socios trabajadores (certificados de aptitud médica o renuncia) y protección de personas especialmente sensibles (embarazadas y menores de 18 años).
- Coordinación de Actividad Empresarial (CAE): documentación, reuniones y seguimiento de tareas de coordinación de los centros de trabajo.

- Investigación y comunicación de los accidentes de trabajo, comprobar que el riesgo se encuentre en la evaluación y que se adopten las medidas correctoras y preventivas oportunas.

Para lograr una gestión óptima de la prevención de riesgos laborales, y considerando la evolución que ha seguido el concepto de seguridad integrada, se impone la necesidad de mejorar la política preventiva de COPERGO con el fin de inculcar una cultura de la prevención en todo el ámbito de la sociedad cooperativa, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Velar por la seguridad y la salud en el trabajo es el criterio que deben seguir todas las personas que trabajan en la Cooperativa. Eliminar los riesgos que sean evitables y valorar los que no se hayan podido evitar para adoptar las medidas preventivas más adecuadas para reducirlos y controlarlos, y contar con la participación de todos en este proceso debe contribuir claramente a la mejora global de la Cooperativa.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales constituye una herramienta necesaria para alcanzar este cambio cultural, la integración de la prevención de riesgos laborales en el funcionamiento diario de la Cooperativa, cumpliendo la legislación vigente en esta materia.

“LA PREVENCIÓN... TU FUTURO”

